enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

RAD. N°

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA FINANCIERA**
GRUPO DE CONTABILIDAD

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la Prestación de servicios de Profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.– ENTerritorio S.A. y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A".*

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

Así mismo, la Ley 489 de 1998[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

---

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** "Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones."

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa **8. Subgerencia Financiera** 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A, determino mediante la Resolución 247 de 2024 artículo 1 y 2, los grupos de trabajo de la entidad y sus funciones, en donde se estipula que la Subgerencia Financiera está conformada por el Grupo de Contabilidad, el cual tiene entre otras las siguientes funciones:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la información contable y tributaria, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

b) Apoyar a otras dependencias en el control y generación de los informes requeridos por los clientes internos y externos, relacionados con las actividades que involucran el componente contable de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior el Grupo de Contabilidad de la Subgerencia Financiera requiere una firma asesora para la prestación de servicios profesionales especializados en asesoría tributaria externa, con el propósito de fortalecer la gestión fiscal de la empresa, garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias nacionales y territoriales, mitigar riesgos fiscales y brindar acompañamiento técnico en la interpretación y aplicación de la normativa vigente, que preste sus servicios de asesoramiento tributario que cuente con conocimiento en materia normativa y doctrina de la DIAN, que permita a la Subgerencia financiera y sus grupos adscritos, efectuar las consultas que se requieran en forma verbal o escrita sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o contable sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, brindar acompañamiento en mesas de trabajo con los diferentes grupo de la entidad, apoyar en la programación en charlas y capacitaciones para los colaboradores con relación al desarrollo de las operaciones tributarias propias de esta.

En consecuencia, mediante la presente solicitud, ENTerritorio S.A. busca satisfacer la necesidad de contar con la prestación de los servicios profesionales de una firma asesora, para apoyar a la entidad mediante una asesoría tributaria permanente, así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, también en cuanto a la gestión de riesgos tributarios, identificando los posibles riesgos fiscales, aportar soluciones para su mitigación y evaluar contingencias tributarias, si se llegaren a configurar, aportando un análisis técnico apropiado, realizando revisiones preventivas sobre los procedimientos vigentes y los controles tributarios requeridos, apoyar la atención de requerimientos recibidos de autoridades tributarias, la actualización normativa permanente y cubrir eventos de capacitación para el personal que hace parte de las áreas que componen la Subgerencia Financiera de ENTerritorio, sobre temas tributarios de interés institucional

Todo lo anterior, a fin de dar un manejo adecuado a las operaciones de funcionamiento o aquellas que se deriven de las diferentes líneas de negocio, con la oportunidad requerida de acuerdo con la normatividad vigente, para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia, conforme a sus objetivos misionales, en especial, para fortalecer el equipo de la Subgerencia Financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Grupo de Contabilidad de la Subgerencia Financiera no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia Financiera.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1 Objeto del contrato: Prestar sus servicios de asesoría tributaria, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar al Grupo de Contabilidad de la Subgerencia Financiera y sus Grupos adscritos, en el análisis permanente en materia fiscal, tributaria y contable requerida para el manejo de las operaciones de funcionamiento o derivadas de las diferentes líneas de negocio de acuerdo con la normatividad vigente.

2.2 Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1 Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.

b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.

c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.

e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.

g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).

h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.

j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA

CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

m) EL CONTRATISTA deberá presentar: i) El Certificado del Examen Médico Ocupacional, emitido dentro de los ocho (8) días siguientes a la legalización del contrato, por una entidad prestadora autorizada que respalde su aptitud médica para desempeñar las obligaciones asignadas, de acuerdo con el perfil de riesgos requerido para la ejecución del contrato, ii) El certificado del curso de seguridad y salud en el trabajo, iii) El Certificado del curso de SARLAFT y Antisoborno, iv) Validación de la hoja de vida de SIGEP (cuando se acredite la falla del sistema) v) El certificado de afiliación a la caja de compensación familiar. Estos documentos deberán ser validados por el supervisor como requisito para el primer pago del contrato.

n) Cuando se ejerza la supervisión de contratos con anticipo, se deberá presentar el informe mensual de manejo del mismo.

o) Realizar los desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y legalizarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. Cuando el viaje corresponda a visita de campo, el contratista deberá comunicar a la ARL para la respectiva modificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el profesiograma de la empresa.

2.2.2 Obligaciones específicas:

Asesoría tributaria permanente

a) Absolver consultas tributarias formuladas por la empresa.
b) Asesorar a la empresa respecto de las implicaciones tributarias derivadas de la aplicación, modificación e interpretación de los marcos normativos contables vigentes aplicables a la entidad y las disposiciones que los complementen, modifiquen o sustituyan.
c) Emitir conceptos técnicos sobre la aplicación de normas tributarias nacionales y territoriales.
d) Analizar impactos tributarios asociados a operaciones, contratos, convenios, alianzas y nuevos proyectos.

Cumplimiento de obligaciones tributarias

e) Revisar el tratamiento tributario de las principales operaciones de la empresa.
f) Brindar acompañamiento en la preparación y revisión de declaraciones tributarias cuando sea requerido.
g) Asesorar en materia de retenciones, IVA, impuesto de renta, información exógena, ICA y demás tributos aplicables.

Gestión de riesgos tributarios

h) Identificar riesgos fiscales y formular recomendaciones para su mitigación.
i) Evaluar contingencias tributarias y apoyar su análisis técnico.

j) Realizar revisiones preventivas sobre procedimientos y controles tributarios.

Atención de requerimientos de autoridades tributarias

k) Acompañar a la empresa en la atención de requerimientos, emplazamientos, solicitudes de información y demás actuaciones administrativas emitidas por la DIAN y entidades territoriales.
l) Elaborar o revisar respuestas a actuaciones administrativas de carácter tributario.

Actualización normativa

m) Informar oportunamente sobre cambios normativos, doctrinales y jurisprudenciales que puedan impactar a la Entidad.
n) Presentar alertas tributarias y recomendaciones para su implementación.

Capacitación

o) Realizar jornadas de capacitación dirigidas al personal de las áreas financiera, contable, presupuestal y jurídica sobre temas tributarios de interés institucional.

Otros

p) Las demás actividades incluidas en la propuesta técnica presentada por el contratista.

q) Entregar los productos requeridos y emitir respuestas a consultas, conceptos y solicitudes en un plazo de 2 a 5 días máximo.

2.3 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duró suspendido el contrato.

NOTA 2: ENTerritorio S.A podrá suspender la ejecución del contrato cuando se encuentre suspendida la ejecución del contrato marco o negocio al cual se encuentren vinculado el contratista.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (**$43.633.333)**, incluidos IVA y los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.5 Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante (3) mensualidades vencidas cada una por valor de **TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($13.090.000)**, incluidos IVA y los impuestos a que haya lugar, y un último pago proporcional a los días de prestación del servicio sobre la base mensual establecida, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, previo aval del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato.

2.6 Supervisor: La supervisión será efectuada por la Gerencia de Unidad del Grupo de Contabilidad de la Subgerencia Financiera, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7 Requisitos:

Perfil requerido Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato que se requiere que la persona jurídica reúna los siguientes requisitos:

- Que su objeto social incluya la prestación de servicios de asesoría jurídica integral a empresas del sector público y privado en aspectos financieros y contables.

- Que la persona jurídica acredite experiencia específica mediante 3 contratos ejecutados cuyo objeto o actividades corresponda la prestación de servicios de asesoría tributaria y fiscal.

2.8 Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: No Aplica por ser persona Jurídica

2.9 Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	Contratista

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2 Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.10 Identificación del contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios profesiones, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la experiencia de la firma a contratar y por no contar en la empresa con el personal requerido para desarrollar la actividad a contratar.

Lo anterior, de conformidad con la propuesta económica y técnica presentada por la firma asesora.

De la misma manera, el Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

De conformidad con lo establecido en la Circular Interna No. 19 del 13 de enero de 2026, el presente proceso contractual se encuentra comprendido dentro de la excepción prevista en el numeral 2 del acápite "Excepciones de aplicación de la tabla", correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas. En consecuencia, la tabla de perfiles y honorarios contenida en la citada Circular no resulta aplicable para la determinación del valor del presente contrato. En este sentido, el valor estimado se estableció con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, el cual se encuentra soportado en el análisis de los valores históricos de los contratos suscritos por ENTerritorio S.A. con el mismo objeto contractual o con objetos de alcance equivalente, considerando la naturaleza de las actividades a desarrollar, el nivel de especialización requerido, la capacidad técnica y operativa de la firma contratista y las condiciones del servicio, garantizando la razonabilidad y proporcionalidad del valor contratado.

Así mismo, para efectos de determinar el valor del futuro contrato se tuvo en cuenta los parámetros fijados en la propuesta económica presentada por **DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**, su idoneidad y experiencia con la necesidad que pretende satisfacer; al haber realizado asesorías especializadas en materia tributaria.

Dicha idoneidad y experiencia fue corroborada por la Entidad con los documentos adjuntos a la propuesta, esto es, el certificado de existencia y representación legal que posibilita a la firma **DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**, para prestar los servicios requeridos y las certificaciones de los contratos que han suscrito con distintas entidades y empresas en donde ha ejecutado actividades similares a la que hoy pretende contratarse por parte de ENTerritorio S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Subgerencia Financiera no cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades de recurso humano requerido para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios, solicito la contratación de **DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO
Subgerente Financiero (E)

MARÍA FLORIVE CASTAÑEDA LÓPEZ
Gerente de Unidad Grupo de Contabilidad